Nº DE EXPEDIENTE: PR17-0086-2

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO CINE DE VERANO AL AIRE LIBRE EN EL PATIO SUR Y ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA EN EL PATIO CENTRAL DEL CENTRO CULTURAL CONDE DUQUE DURANTE UN PERIODO COMPRENDIDO DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2017, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

1.- OBJETO

La sociedad mercantil municipal resultante Madrid Destino tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

En el ámbito de los objetivos de gestión de actividad cultural y como parte de las actividades paralelas de Conde Duque, en el marco de su programación estival, se considera de interés la realización y consolidación de proyectos en algunos de los espacios culturales de Madrid, como es la celebración de un ciclo de cine al Aire Libre en el Patio Sur de Conde Duque así como una antesala gastronómica.

El proyecto tiene varios objetivos que enlazan y son coherentes con la filosofía de la programación de Conde Duque:

Por un lado, se pretende favorecer el desarrollo de una programación artística de calidad en este espacio emblemático de la ciudad, que resulte atractiva que amplíe la programación del centro a través del cine al aire libre, conectándolo con los vecinos de Madrid y los turistas que en época estival visitan nuestra ciudad.

Madrid Destino

MADRID

Se busca ofrecer al ciudadano una experiencia cinematográfica, cobrando la máxima importancia en este proyecto la propuesta de una programación variada, dirigida a todo tipo de públicos y de calidad. La idea es que se pueda disfrutar de una cartelera que incluya cine mudo con música en directo, en versión original, cine familiar, cine de autor, cine español, europeo y títulos de todos los géneros entre los que deben estar las películas más taquilleras, las más galardonadas y las que han obtenido mejor crítica, con una rotación adecuada durante el período de proyecciones, así mismo y dentro de la colaboración con él Festival de cine Hispanoamericano que otorga los premios Platino se deberá exhibir al menos una de las películas cedidas por el festival.

La programación de cine además debe verse completada con aquellas actividades o acciones vinculadas a la acción cultural, permitiendo que una parte del Patio Central de Conde Duque se transforme en un lugar de observación, encuentro, disfrute y ocio. De ahí, la posibilidad de desarrollar un espacio gastronómico, como antesala al cine, que hagan posible el encuentro antes, durante y al finalizar la programación cinematográfica. La prestación de un servicio de restauración, contribuye a mejorar la satisfacción global de los asistentes a las diferentes sesiones.

2.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El objeto del presente contrato es la instalación, montaje, desmontaje, explotación y gestión de un Cine al Aire Libre en el Patio Sur de forma que exista una programación cinematográfica de calidad y variada dirigida a todo tipo de públicos en época estival. Esta actividad se verá complementada por una terraza complementaria en parte del Patio Central de Conde Duque.

La actividad se instalará en el Patio Sur de Conde Duque, que por ubicación, accesibilidad y superficie (2.000 m2) dispone de unas características idóneas para acoger este tipo de proyectos al aire libre, convirtiendo el visionado en una experiencia muy agradable para todos los públicos en las noches de verano y las actividades complementarias se instalarán en la mitad del Patio Central (unos 2.000 m2).Ver ANEXO I.

2.1.- MEMORIA / PROYECTO DE ACTIVIDAD

Se presentará por los ofertantes una Memoria/Proyecto de la actividad, en la que deben quedar definidos la infraestructura y elementos de todo tipo que constituyen la actividad cinematográfica, el espacio gastronómico y los servicios anexos que conforman la parte constructiva en su conjunto. Además se incorporará la propuesta de programación cinematográfica. La memoria deberá incluir la definición y condiciones de los siguientes elementos:

El proyecto será siempre respetuoso y compatible con el uso del centro, respetando las actividades de las instituciones del mismo, debiendo ser analizado y autorizado siempre por la Dirección Artística del Centro además de la Dirección General del Área de Cultura y Deportes competente.

Se nombrará un interlocutor de producción y técnico de Madrid Destino para la actividad en todo el proceso para la comunicación con el resto de Organismos del Centro que deben autorizar todo el proceso del proyecto y su ejecución.

Será obligatorio presentar los planos en 3D para poder ver de la manera más clara posible cómo será el montaje real, así como se incorporará una memoria de calidades de todos los materiales utilizados en el mismo.

2.1.1.- Espacio Cine:

El mobiliario, los medios técnicos (humanos y materiales) y todo el equipamiento que constituya la infraestructura necesaria para la correcta realización de la actividad serán a cargo de la entidad adjudicataria, incluidos los equipos de proyección (con todos sus componentes) la pantalla de dimensiones y características adecuadas a las condiciones del espacio, incluyendo todos los elementos precisos para su instalación:

Con carácter de mínimos estos serían los elementos a proveer/instalar:

a) Espacio Cine / Patio Sur:

- Pantalla: Se requiere al menos una pantalla de 8 m x 18 m que reúna los requisitos necesarios para garantizar una proyección de alta calidad. La pantalla será plastificada y metalizada microperforada, con ojales de tensión laterales y soldadura invisible. Ignifugado M1.

- El bastidor o estructura de la pantalla deberá fijarse a la pared del patio sur utilizando los anclajes existentes y respetando las características técnicas de los mismos. La propuesta técnica de la pantalla y su instalación deberá contar el visto bueno de los servicios técnicos de Madrid Destino (las especificaciones del anclaje, se encuentran en el Anexo IV).

- Equipos de Sonido: Al tratarse de un espacio al aire libre, se debe de poner especial énfasis en que el sistema de sonido utilizado garantice una perfecta audición. En este sentido se considera un requisito imprescindible utilizar: 2 altavoces frontales, 2 subwoofers, 6 laterales y 6500w RMS, 1 KHZ de potencia. Los equipos deben incorporar procesadores dolby digital, procesadores de rango dinámico y cancelaciones de eco para controlar las

interferencias y para acondicionar el sonido a un entorno acústico desfavorable, controlando el volumen para evitar molestias en el exterior.

- Equipos de proyección: Se requiere Proyector "Christie" digital CP2000-SB 2K o equivalente, con un mínimo de 30.000 Ansi Lumens. Servidor dedicado, lámpara de repuesto y objetivos o elementos de similares características.

- La cabina de proyección estará aislada, y tendrá las dimensiones y condiciones adecuadas para el uso previsto. Debe contemplar un sistema de refrigeración. Se presentará un diseño para que la cabina quede cubierta con lonas y no con rafia negra.

- Las sillas dispuestas serán suficientes para cubrir el total del aforo máximo previsto que es de 800 localidades.

  En todo caso el adjudicatario se comprometerá a retirar las sillas que sean necesarias tras cada sesión, para permitir el acceso al personal de Madrid Destino a sus oficinas cada día. Deberá presentarse el modelo y calidades de las sillas, siendo todas uniformes con la estética del centro y adecuadas para el uso destinado.

  Las sillas y el aforo deberán adecuarse a los Planes de actuación ante posibles Emergencias, que se señala más adelante.

- Escenario de tarima con materiales homologados ubicado próximo a la pantalla que permita llevar a cabo actividades paralelas. Debe incluir escalera de acceso, o rampa en su caso, barandilla y cualquier otro elemento que marque la normativa.

- Los baños mínimos necesarios para atender el aforo previsto en el Patio Sur serán de dos más uno para personal discapacitado. Los baños deberán estar conectados a la red de desagüe y no ser químicos, deberán disponer además de lavamanos y suficientes consumibles (jabón, papel de manos y papel higiénico en cantidades suficientes).

- Barra fija para la venta de refrescos, palomitas o productos fríos.

- En el Patio Sur deberán contemplarse las necesidades logísticas que el adjudicatario considere para el correcto funcionamiento de su actividad: camerinos, vestuarios, almacén, acopios, zona de residuos, zona oficina organización, acotamiento de espacios, señalética necesaria, etc., haciendo autónoma su actividad a la del recinto cerrado de Conde Duque.

- Ligado también al cine, el licitador deberá prever un Punto de información en el que deberá llevar a cabo la venta de entrada así como desde donde se informará de las actividades

generales que sucedan en el cine y en el espacio gastronómico. Se ubicará en el Patio Central y tendrá como mínimo a una persona informando desde las 09:00 y hasta la finalización de la actividad cada día.

b) Terraza Espacio Gastronómico /Patio Central

- Se presentará un proyecto de Terraza con sus mesas y espacios de estancia, así como con las barras y otro tipo de propuestas que el licitador pretenda contemplar. Este proyecto deberá contemplar protecciones máximas a la arquitectura global del patio así como limitaciones de altura para no impedir en ningún caso la visibilidad de la arquitectura, señalización y accesos a las diferentes estancias del recinto, así como detallar el proyecto de iluminación que pretende llevar a cabo cuidando también la armonía y estética del espacio.

- Baños: Será siete la cantidad mínima establecida. Los baños deberán estar conectados a la red de desagüe y no ser químicos, deberán disponer además de lavamanos y suficientes consumibles (jabón, papel de manos y papel higiénico en cantidades suficientes). Se valorarán las propuestas que incluyan más número y mejores calidades. El diseño de los baños irá en consonancia con el proyecto de Terraza presentado. Se deberá contemplar un mínimo de dos baños, aparte de los siete, que contemple el acceso a personas con discapacidad.

- Se dispondrán además los aseos y zona de lavamanos exclusivos para la organización y para personal de la zona de la restauración, según la normativa vigente en materia higiénico sanitaria.

Personal: Será necesaria la dotación de un personal suficiente para garantizar todo el servicio, las proyecciones y lo que genera, así como el espacio gastronómico y lo que genera, por lo que deberá contar con un mínimo de 12 personas que se encarguen de todo lo que la actividad genera durante el horario establecido de apertura. Incluye la taquilla, la atención al público en sala, el control de accesos y la atención en barra del cine, además del personal técnico para la proyección, la atención en barra y en mesa del espacio gastronómico, etc. IGUALDAD. El Centro Cultural Conde Duque está comprometido con la Igualdad entre hombres y mujeres, por ello la empresa responsable del cine de verano y de la antesala gastronómica deberá velar por que se cumpla la presencia equitativa entre hombres y mujeres. Tanto en la programación de cine, como en el personal que se ocupe de los trabajos asociados a cine y restauración.

El adjudicatario asumirá todos los costes derivados de la instalación eléctrica necesaria para la prestación adecuada del servicio en uno y otro patio del centro. Todo el mantenimiento posterior a la instalación eléctrica, deberá el adjudicatario contratarlo con la empresa que presta dicho servicio en Conde Duque.

En todo caso, el licitador deberá contar con el Proyecto técnico visado y firmado por técnico competente así como todos los visados, certificaciones, boletines y autorizaciones que desde el punto de vista técnico sean exigibles por el tipo de actividad y montaje. No se autorizará la puesta en marcha de la actividad en ningún caso, si no dispone de toda la documentación completa presentada y aprobada por MD y el Área competente en el mantenimiento del Centro.

No se permitirá la presencia de máquinas que faciliten tickets para las consumiciones en ninguna de las barras.

Toda esta documentación será entregada en su sobre correspondiente.

2.1.2.- Programación:

- La propuesta de programación incluirá una relación de películas en la que podrán encontrarse títulos de todos los géneros y tipos: cine mudo con música en directo, cine de autor, cine español, europeo, cine en versión original subtitulado. De igual modo, se establecerá una diferenciación por tipo de público: infantil, familiar, etc… Se valorará especialmente aquellas propuestas que incluyan un mayor número de películas más galardonadas, con mejor crítica y cuya antigüedad no sea superior a un año.

- Además será obligatorio incorporar un ciclo de cine latino, ligado a los Premios Platino que se celebrarán durante una de las semanas de la programación en Madrid. Esta programación no supondrá costes de exhibición para el adjudicatario.

- Se valorará la realización de pases especiales.

- Se exigirá un pase diario durante los siete días a la semana.

- Se cumplirá en todo caso, la Ley del cine 55/2007 de 28 de diciembre y el Real Decreto 1084/2015 de 4 de diciembre por el que se desarrolla la Ley del Cine.

Una vez aprobada la programación por la Dirección Artística de Conde Duque no se admitirán cambios. Se deberá entregar junto con el proyecto para su valoración y correcta publicidad por parte del Centro. En todo caso, si hubiera necesidad de realizar cambios, siempre tendrán que ser aprobados por la Dirección Artística y mantendrán la calidad indicada en la oferta presentada.

- En el punto de información deberá constar el horario de apertura de todas las actividades ligadas al cine y al espacio gastronómico. Los responsables asignados de Madrid Destino, determinarán si los horarios de apertura son suficientes. Deberá quedar bien visible un cartel con el horario de venta de entradas así como los títulos de las películas.

2.1.3.- Actividades culturales, de animación y de ocio:

La propuesta de programación podrá incluir además iniciativas culturales que complementen la programación cinematográfica, como ejemplo se citan, música ambiente o espacio de cine fórum, encuentros y coloquios con actores, directores, productores o cualquier agente relacionado con la programación.

Una vez aprobada la programación, cualquier cambio deberá ser autorizada por la dirección del centro, no pudiéndose modificar los horarios de exhibición.

Cualquier permiso, autorización, derechos de autor o licencia necesaria para el ejercicio de una actividad del programa, será por cuenta del adjudicatario.

Cualquier actividad programada no podrá emitir más ruido que el establecido legalmente. Cualquier tipo de exención necesaria para alguna actividad, deberá contar con la autorización pertinente, además de con el visto bueno previo del Centro.

2.1.4.- Espacio complementario al espacio de cine:

La propuesta de adecuación del espacio complementario se realizará en un proyecto específico ligado a la mitad del Patio Central de Conde Duque, que en todo caso deberá tener presente que permita una movilidad adecuada de todos los asistentes y la accesibilidad necesaria para las personas con movilidad reducida, todo ello en sintonía con el espacio en el que se desarrolla y con el necesario respeto a la arquitectura del recinto, que deberá incorporarse al diseño de la terraza propuesta.

El proyecto del diseño de la terraza deberá contar en todo caso con la protección de toda la arquitectura del edificio y un diseño armonizado con la misma. El diseño, será valorado por la dirección del centro y la Dirección General de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Una vez aprobado el proyecto y su diseño, no se admitirá ningún cambio pudiendo ser motivo de resolución inmediata de la adjudicación.

2.1.5.- Restauración:

Los licitadores deberán incluir en el proyecto un servicio para la consumición de bebidas y alimentos en las siguientes condiciones:

- Los camareros y resto del personal destinado a la prestación del Servicio deberán ser profesionales de la hostelería debidamente titulados o con experiencia suficiente para la prestación del Servicio, deberán contar con el correspondiente carné de manipulador de alimentos y cumplir con todos requisitos de carácter higiénico-sanitario exigidos por la normativa vigente. Se valorará positivamente trabajar con personal de inclusión social, así como desarrollar acciones específicas. Todo el personal irá uniformado, debiendo presentar un modelo del uniforme en el proyecto.
- El adjudicatario designará un coordinador que será el interlocutor válido con Madrid Destino durante todo el tiempo que dure la actividad en Conde Duque.
- Los licitadores incluirán en sus propuestas una muestra representativa de los productos a ofrecer, cualquier cambio, requerirá de la aprobación previa de Madrid Destino. Tanto esta muestra como la totalidad de los productos que finalmente ofrezcan, deberán cumplir con lo especificado en la actual normativa legal, ser de calidad, de marcas reconocidas, tener el registro correspondiente y el etiquetaje según la normativa aplicable, debiendo cumplir con la legislación vigente en materia higiénico-sanitaria, así como ser correctamente manipulados por el personal que preste el Servicio. Madrid Destino se reserva la facultad de incluir y/o excluir alguno de los productos ofrecidos.

  Deberán presentar la empresa de restauración que realizará los servicios, siendo en todo caso empresa acreditada, por lo que deberán presentar toda la documentación y experiencia en el sector, debidamente acreditado en la memoria.

  Dispondrán de las pertinentes autorizaciones necesarias que Sanidad o la Junta Municipal pueda solicitarles, obtención de licencia o lo que sea pertinente, no pudiendo ejercer la actividad sin ésta. Cumplirán todas las prescripciones legales en materia higiénica sanitaria, tanto en el personal, manipulación, almacenaje, alimentos, limpieza, etc.

  Deberán colorar al señalética y carteles informativos que exige la ley en materia higiénico sanitaria y de salubridad.

  La reposición de comida o bebida será en los horarios establecidos definidos y aprobados al inicio de la actividad, no pudiendo ser modificados en ningún caso y serán, cada día de 08:00 a 09:00 h no pudiendo afectar a la normal actividad del edificio en ningún caso. En cualquier caso el centro o Madrid Destino podrán modificar estos si lo estimase necesario.

La zona de almacén autorizada podrá ser supervisada en cualquier momento por el centro o MD, así como por cualquier organismo de inspección público que lo solicite.

La zona que se dedique a restauración y almacén, deberá estar protegida con materiales permitidos por Sanidad para que los suelos de los patios se conserven en perfecto estado en caso de derramarse algún líquido o producto.

- Los precios finales se ajustarán a lo establecido por Madrid Destino, cumpliendo el ANEXO II para los productos recogidos en el mismo, y deberán de mantenerse durante el plazo de vigencia del presente contrato.

- La lista de precios completa deberá situarse en lugar visible, de tal forma que el público pueda tener fácil acceso a la misma.

- Como condición especial, los licitadores estarán obligados a presentar productos sostenibles cumpliendo los parámetros de la Resolución del Parlamento Europeo sobre Comercio Justo y Desarrollo (A6-0207/2006) acreditado mediante el sello FAIRTRADE, o equivalente. Será de obligado cumplimiento que en el listado de productos se incluya en la memoria haya al menos dos productos de comercio justo, siendo valorable la inclusión de más de dos productos.

- El adjudicatario se compromete a garantizar la disponibilidad de productos en cantidad suficiente para la adecuada prestación del Servicio.

- Los proveedores de los productos deberán estar acreditados y cumplir las instrucciones e indicaciones del Código Alimentario.

- No está permitido el consumo ni la venta de tabaco.

- No está permitido actuaciones en vivo o djs, debido a problemas de contaminación acústica con los vecinos. Si se puede permitir una música ambiente a unos decibelios legalmente establecidos por normativa.

- No está permitida la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

- Madrid Destino podrá ordenar la suspensión temporal o definitiva del servicio complementario de restauración en el supuesto de incumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones recogidas en el presente pliego y en el de cláusulas administrativas particulares.

El adjudicatario asumirá todo el equipamiento necesario para prestar adecuadamente el servicio de restauración.

2.1.6.- Patrocinios, publicidad y presencia de marca

- Atendiendo a las especiales características del edificio en el que se lleva a cabo la actividad, Conde Duque es un edifico público del Siglo XVIII declarado Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento Histórico Artístico, la presencia de marca de los posibles patrocinadores y de la propia imagen del evento o festival en el Centro quedará, a priori y salvo autorización expresa, supeditada a las zonas objeto de cesión, quedando excluidas la presencia de imagen de marca en todas las zonas comunes del edificio y aquellas que no hayan sido objeto de la cesión.

Independientemente de esto, cualquier presencia de marca en el centro, deberá contar con el visto bueno de Madrid Destino y la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Patrocinios

Se contempla la posibilidad de que la empresa adjudicataria alcance acuerdos con terceros para el patrocinio de la actividad, en cuyo caso Madrid Destino percibirá el 25% de dicho patrocinio, con carácter de mínimo obligatorio.

No se incluyen en este porcentaje los patrocinios en especie (mobiliario, decoración, etc.) que aporte cada una de las partes.

Si fuese Madrid Destino la que captase el patrocinio, la empresa que realice la actividad percibirá el 25% del mismo. Este porcentaje no será objeto de negociación.

Con carácter previo al lanzamiento de ofertas de patrocinio al mercado, y al objeto de que las mismas guarden homogeneidad, el adjudicatario y Madrid Destino se comunicarán y consensuarán las marcas a abordar por cada uno antes de lanzar ofertas comerciales a los anunciantes.

Asimismo, y aunque en principio no hay exclusividad de patrocinio, en el supuesto de que una marca pida exclusividad de patrocinio, el precio del mismo se incrementará a un 30 por ciento por exclusividad sobre la cifra inicial presentada

En todo caso, los patrocinios negociados por la empresa adjudicataria, deberán contar con el visto bueno de Madrid Destino con carácter previo a su formalización definitiva, realizándose las consultas con al menos 5 días hábiles de antelación con respecto a la fecha de formalización.

- El uso de los soportes propios de señalización habilitados para ello en el Centro sólo podrán utilizarse previa autorización del Departamento de Comunicación de Conde Duque y atendiendo a

sus indicaciones. Cualquier otra necesidad de implantación o comunicación de marcas en el exterior deberá ser aprobada y consensuada por las partes, reservándose el derecho de retirar cualquier elemento no acordado si Madrid Destino lo considera oportuno.

- En cualquier comunicación que se haga del evento deberá incluirse el nombre de la empresa encargada de la producción, que serán los promotores (PRODUCIDO POR: XXXX), excluyendo en todo caso a Madrid Destino, el Ayuntamiento de Madrid y a Conde Duque de la misma.

- El uso de los logos de Conde Duque o del Ayuntamiento de Madrid quedará supeditado a la autorización de la Dirección del Centro. La empresa deberá comprometerse a remitir a Conde Duque toda la cartelería y otros formatos publicitarios que contengan el logotipo del Centro para su revisión y no podrá hacer uso público de los mismos hasta la aprobación por ese departamento.

- Se permitirá al Centro colocar una proyección del logo de Conde Duque en los espacios donde se desarrollen las actividades.

- Está prohibida la publicidad, ni presencia de marca, de bebidas alcohólicas ni tabaco, así como cualquier otra que la normativa vigente prohíba expresamente.

2.1.7.- Organización y Gestión del Proyecto:

La memoria deberá incluir también una descripción de la forma de gestión prevista para la actividad:

- El sistema de ventas a utilizar (plataforma on line, taquilla presencial, ..etc). El sistema deberá ser telemático, permitiendo en todo momento a Madrid Destino disponer de los informes de venta tanto del cine como del espacio gastronómico. Se valorarán las propuestas que incluyan sistemas que resulten sencillos, cómodos y rápidos para el usuario.

- Se incluirá el detalle de los recursos humanos disponibles: técnicos, producción, organización, seguridad, limpieza, animación, etc.

Además deberá incluirse un resumen de los medios y acciones incluidos en el Plan de Comunicación previsto para difusión de la actividad.

Se podrá completar con la presentación de un cronograma explicativo de las diferentes fases del proyecto desde el montaje al desmontaje.

2.1.7.- Informe/Dossier Final

El adjudicatario quedará obligado a presentar a Madrid Destino un informe/dosier completo relativo a la actividad realizada en todo el periodo del contrato, comprendiendo una relación del número total de asistentes, especificando el número de los diferentes tipos de localidades. Los ingresos obtenidos por los diferentes conceptos así como todas las incidencias producidas en el curso del contrato así como la valoración relativa a las actividades complementarias y la presencia en redes sociales o medios escritos.

2.2 - CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

En todo caso e independientemente de la actividad propuesta, será obligación del licitador en un primer momento y del adjudicatario con posterioridad, la observancia de la legislación aplicable a cada una de las actividades propuestas, con especial mención a las medidas de seguridad de todo tipo que sean exigibles.

Todas y cada una de las actividades propuestas por el adjudicatario que constituyan el proyecto conjunto de "Cine al Aire Libre en Conde Duque", deberán disponer del preceptivo libro u hoja de reclamaciones, que deberá estar adecuadamente anunciado y a disposición del cliente que lo solicite. Será el adjudicatario el responsable de responder de las reclamaciones que puedan plantear los usuarios.
El adjudicatario responderá de las reclamaciones que hayan sido generadas por los usuarios por incumplimientos, errores u omisiones imputables al mismo. Madrid Destino declina cualquier responsabilidad en las controversias que se pudieran plantear entre los usuarios y la entidad adjudicataria. No obstante, el conocimiento de las mismas y la constatación del anómalo proceder del adjudicatario llevará consigo la imposición de las penalidades que en su caso procedan.

La suspensión de una proyección por causa imputable al adjudicatario bien por causa de fuerza mayor o caso fortuito implicará la devolución inmediata a los usuarios del precio de sus localidades. El adjudicatario indicará claramente a los usuarios el procedimiento a seguir para obtener la citada devolución.

2.2.1.-Condiciones generales de uso del Centro

-Protecciones: Deberán de protegerse con materiales autorizados por Sanidad todas las paredes, suelos, columnas, ventanas etc., en todas las zonas donde se manipulen productos alimenticios, bebidas o cualquier tipo de elemento, para evitar salpicaduras o manchas en cualquier parte de la instalación. También cualquier suelo por donde pudiera existir trasiego de contenedores o material de reposición de la zona de restauración deberán estar protegidas en el momento de realizarse esta operación.

-Cocina: Está terminantemente prohibido cocinar, freír en los patios o la instalación, así como generar humos y olores. Deberán solicitar por escrito autorización previa, para poder traer y utilizar hornos para calentar alimentos, neveras o cualquier tipo de electrodoméstico y nunca se permitirá conectarse a la red eléctrica del centro sin previa autorización de Madrid Destino y del centro, así como de disponer documentación técnica requerida.

-Rejillas y Sumideros: deberán de quedar accesibles en todo momento y no se podrá depositar o colocar ningún elemento encima de ellas sin previa autorización por escrito.
En el caso de manipulación de productos que puedan manchar o derramar líquidos en dichas rejillas, deberán de informar previamente por escrito para poner las medidas adecuadas y evitar daños.
Está totalmente prohibido evacuar aguas a cualquier sumidero del patio, por lo que deberán ejecutar en el proyecto la infraestructura de desagües y red de agua necesaria para derivar todas las aguas (de la zona de aseos, barras, lavaplatos, grifos, etc.) al desagüe general destinado a tal fin.

-**Otros:** Cualquier generador de humos o ruidos en la instalación deberá de solicitarse previa autorización por escrito.

-El Recinto: Conde Duque, es un Centro Cultural de carácter público con diferentes organismos y actividades que se suceden en horarios de forma complementaria.
El horario para tareas diarias de reposición será de 08:00 a 09:00 horas los días en los que haya actividad.
El montaje y desmontaje se establecerá en horario aparte.
No se autorizará ningún acceso fuera del horario establecido y sin estar debidamente acreditado y autorizado por seguridad siguiendo el protocolo de acceso del centro que se facilitará al adjudicatario. No habrá excepciones.

-Personal autorizado adjudicatario: deberá acceder siempre debidamente acreditado para poder circular dentro del espacio objeto de la actividad y cumplir los horarios establecidos previamente aprobados. No se permitirá que estos puedan permanecer en el centro fuera de este horario aprobado para ejercer la actividad objeto del proyecto.

-Pruebas: Las pruebas de sonido diarias del cine tendrán un horario establecido, previamente aprobado por Madrid Destino, no debiendo interrumpir nunca la actividad del centro en ningún caso. Si fuera necesario el centro podrá variar estos horarios cuando lo estime oportuno, comunicando al adjudicataria dicha circunstancia incluso el mismo día.

-Estacionamiento: para el montaje o desarrollo del proyecto la reserva de vial público, reservas de estacionamiento, será por cuenta del adjudicatario. No se podrá interrumpir nunca la circulación de vehículos o el acceso al centro de cualquier peatón que acceda al recinto.

-Acceso vehículos al Patio: deberá ser previamente autorizado dentro de las limitaciones en horarios, cargas, tiempo de estancia de vehículos en el patio. Los accesos que no sean por el patio, sino por callejón de las negras deberán estar previamente autorizados y compatibles con resto de actividades del centro.

-Animales y otros vehículos: No está permitido el acceso de animales domésticos a los patios y en general al centro.
No está permitido el acceso de bicicletas, monopatines o cualquier elemento que pudiera obstaculizar o molestar al público general del centro.

2.2.2.- Visados y Certificados del proyecto técnico presentado por el adjudicatario

La empresa que resulte adjudicataria tendrá que presentar Proyecto técnico visado y firmado por técnico competente a Madrid Destino antes del inicio de las tareas de montaje.

2.2.3.- Visados y Certificados de la infraestructura instalada y boletines eléctricos

Una vez realizado el montaje de los elementos y materiales técnicos que constituyen la infraestructura referida en el apartado anterior, el adjudicatario deberá presentar un certificado visado y firmado por el técnico competente.

La instalación eléctrica temporal, deberá realizarse con el correspondiente boletín ligado al proyecto, firmado por el técnico competente conforme al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sellado por la dirección general de Industria Energía y Minas de la Comunidad de Madrid.

2.2.4.- Planes de actuación ante posibles Emergencias:

Se deberá elaborar un plan de actuación ante emergencias debidamente visado, debiendo cumplir toda la normativa del centro y su plan de autoprotección especifico. Cualquier instalación necesaria de extinción, señalética, etc, que deba modificar lo establecido, será por cuenta del adjudicatario.

2.3.- ORGANIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Toda la organización de la actividad correrá por cuenta del responsable del proyecto que resulte elegido, asumiendo entre otros los siguientes aspectos:

- Los contenidos de la programación, que serán consensuados con la Dirección Artística de Conde Duque.

- El diseño, la producción, el montaje y el desmontaje de todos los elementos de mobiliario, equipos técnicos, decoración, etc. que se destinen a la actividad en su conjunto.

- La gestión y explotación de la actividad incluida en el Patio Central. Se hará una liquidación semanal entre el adjudicatario y Madrid Destino de los variables que se apliquen en la oferta que resulte adjudicada.

- La prestación de los servicios de restauración, seguridad, control de asistentes, limpieza del espacio y animación de las actividades complementarias.

2.3.1.- Fechas de montaje, desarrollo y desmontaje

Las fechas previstas para el desarrollo de la actividad son las siguientes:

- Montaje: 1ª Semana de julio en el Patio Sur, con un horario máximo de trabajo de hasta las 20:00 horas. A partir del 4 de julio en Patio Central.
- Apertura Cine: A partir del 7 de julio
- Clausura Cine: El día 10 de septiembre
- Desmontaje: hasta el 15 de septiembre

Sin perjuicio de que dichas fechas son las previstas, las correspondientes al montaje, a la apertura y al desmontaje, podrán ser objeto de actualización y adecuación de común acuerdo entre el adjudicatario y Madrid Destino.

Se comunica que en todo el periodo de montaje, actividad y desmontaje, el Patio Sur sirve de acceso de público a una exposición ligada al World Pride. Los horarios de apertura de la misma son compatibles con la actividad de cine, si bien durante las semanas de montaje y desmontaje, habrá horarios de coincidencia, por lo que el adjudicatario extremará las medidas de seguridad, que pactarán previamente con Madrid Destino.

Previo al inicio de montaje y finalizar el desmontaje, se realizará acta firmada con una inspección con fotografías del estado de los espacios, firmada por ambas partes.

Se facilitarán planos de zonas donde no se pueden colocar pesos, ocupar espacios por temas de protección del edificio o tapar fachadas o ventanas del centro.

No se podrán apoyar elementos en fachadas o ventanas, colgar, pegar, taladrar o pegar ningún elemento.

Previamente al montaje deberán protegerse todos los suelo o pasillos (vestíbulo entre patios) y puertas, así como colocación de placas de reparto de carga en las zonas de paso de montajes de carga.

Se aportarán las fichas técnicas de la maquinaria a utilizar para saber pesos y características, además, el adjudicatario conoce las medidas de acceso para vehículos así como los pesos máximos que soporta la estructura.

En caso de cualquier desperfecto durante la duración del proyecto, deberá repararse en plazo inferior a 7 días naturales, que en caso de incumplimiento Madrid Destino podrá reparar derivando los costes al adjudicatario.

2.3.2.- Espacios a utilizar y accesos

La actividad se desarrollará en el Patio Sur y en la mitad del Patio Central del recinto de Conde Duque, en la Calle Conde Duque, 11, con acceso por la puerta principal de Conde Duque, ocupando una superficie aproximada de 2.500 m2 el Patio Sur y unos 2.000 m2 en el Patio Central.

2.3.3.- Días y horarios de realización de la actividad

La propuesta del número de días de la semana destinados a la proyección de películas será presentada por las empresas o entidades que concurran al presente concurso. El horario del Cine deberá tener en cuenta el horario de las actividades de Conde Duque, no pudiendo comenzar antes de las 22:00 h, y podrá contemplar la apertura del Patio Central anterior al horario de la proyección del Patio Sur para dar ocasión a que el público pueda disfrutar de la zona de restauración antes y después de los pases cinematográficos.

En cualquier caso los horarios de apertura y cierre serán consensuados con la Dirección Artística de Conde Duque y deberán adecuarse en todo caso a la normativa en vigor para este tipo de actividades. Independientemente de la normativa el horario máximo de cierre será a la 01:00 horas

No se permitirán actividades en los espacios cedidos los Domingos y festivos por la mañana.

A partir de la 01:15 horas no podrá permanecer nadie en el Recinto.

2.3.4. Precios de la actividad.

La entrada al Patio Sur deberá ser siempre con entrada obligatoria, permitirá acceder a la sesión de cine que esté programada para cada día así como a las diferentes actividades que conforman el Plan de actividades culturales, de animación y de ocio, y que tendrán que respetar como mínimo los siguientes precios:

Entrada normal: hasta 6 € (iva incluido).Estrenos de películas cuya antigüedad no sea superior a un año.
Abono temporada: hasta 50 € (iva incluido). Incluye 10 pases.
Niños menores de 4 años gratis

Se valorarán otros descuentos aplicables a los mayores de 65 años, a poseedores del carnet joven y a las familias numerosas, etc.

El acceso de público al Patio Central será siempre gratuito.

Madrid Destino podrá disponer para cada pase de 6 entradas diarias de protocolo. Si una hora antes del pase, no se han reclamado, podrán salir a la venta.

2.3.5.- Comprobación del servicio e interlocución

El responsable del contrato de Madrid Destino o persona en quien delegue, supervisará y controlará la ejecución del proyecto objeto de la contratación, junto con el técnico competente y el interlocutor designado por el adjudicatario, dando en su caso la conformidad a su recepción.

Si las deficiencias en la ejecución del servicio fueran reiteradas o el retraso evidente, Madrid Destino podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar a Madrid Destino acerca del nivel de ejecución del servicio cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

Madrid Destino facilitará al adjudicatario toda la información necesaria para facilitar el montaje, desmontaje y desarrollo de la actividad.

El adjudicatario está obligado a nombrar un responsable del servicio que será el interlocutor con el responsable designado por Madrid Destino. Asimismo, el adjudicatario deberá asignar un sustituto del responsable del servicio.

La identidad de este interlocutor y los datos necesarios para su fácil localización, especialmente número de teléfono móvil, deberá comunicarse por el adjudicatario antes de la prestación del Servicio, ante MADRID DESTINO.

2.3.6.- Mantenimiento

El adjudicatario, desde el inicio del montaje, deberá contar a su cargo con el equipo técnico y los proveedores necesarios para poder responder de una forma adecuada y eficaz del mantenimiento, reparación y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para el correcto funcionamiento del cine y de las actividades que formen parte de la zona de terraza, a la vez que garantizará cumplir con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

En caso de uso de la energía eléctrica del centro deben contratar el servicio de mantenimiento de la empresa que presta el servicio en Conde Duque.

2.3.7.- Limpieza

El adjudicatario deberá llevar a cabo la limpieza de las instalaciones, con la frecuencia necesaria para que se mantengan en óptimas condiciones. Dicha limpieza contempla la recogida de todos los residuos que se deriven de la actividad. El coste del servicio de limpieza será de cuenta del adjudicatario.

Deberán disponer de los medios humanos y técnicos suficientes para poder mantener limpios los patios diariamente. Se dispondrá de maquinaria potente suficiente de agua a presión o similar para limpieza diaria de la piedra, siempre que ésta no se vea en ningún caso dañada, no siendo suficiente con medios tipo escoba y recogedor.

Los residuos sólidos y líquidos generados en la prestación del servicio deberán ser depositados diariamente por el adjudicatario en los contenedores instalados al efecto para su correcta separación y reciclaje, y deberán ser transportados por personal del adjudicatario hasta el lugar designado para su recogida por los servicios municipales, responsabilizándose el adjudicatario de la integridad e higiene de los mismos.

Cualquier posible sanción de las autoridades municipales a este respecto deberá ser acatada por el adjudicatario sin que Madrid Destino tenga ninguna responsabilidad a este respecto.

Si por razones de seguridad así se establece por Madrid Destino y/o por el Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, el servicio de limpieza deberá realizarse con la frecuencia e intensidad que se estime pertinente.

Si por causas de la actividad se generan filas en la vía pública o la calle del entorno, así como afección consecuencia de ésta, deberá limpiarse la vía pública de forma inmediata. En ningún caso se dejará suciedad que afecte a la actividad y horario del centro, debiendo limpiarse antes de apertura del centro.

Nunca se podrán utilizar los contenedores municipales del centro, debiendo disponer de sus propios contenedores que sacarán a la vía pública en el horario establecido y deberán retirarse una vez se vacíen por el servicio municipal diariamente y acopiar en el espacios autorizado a tal fin.

Se efectuará limpieza diaria de los contenedores no pudiendo generar malos olores en el entorno ni el centro. Cualquier espacio de paso (montacargas, pasillos, acceso, patios..) deberá dejarse en perfecto estado de limpieza y olores diariamente.

En caso de cualquier incumplimiento, el mismo día Madrid Destino, podrá contratar el servicio de limpieza y derivar los costes o cargar a la fianza del contrato. El centro no podrá tener malas condiciones de limpieza en ningún caso, por lo que la limpieza en todo caso será inmediata.

2.3.8.- Seguridad

Será por cuenta del adjudicatario el coste del servicio de seguridad y vigilancia establecido para el espacio del Cine al Aire Libre durante todo el período que va del montaje al desmontaje del mismo.

La planificación de la seguridad necesaria para cubrir el evento en el período establecido en el presente pliego será establecida por el adjudicatario y validado por el Departamento de seguridad de Madrid Destino.

Será por cuenta del adjudicatario la guarda y custodia, retirada y transporte de la recaudación obtenida, así como la guarda y custodia de todos los elementos y materiales necesarios para la prestación del Servicio, quedando exonerado Madrid Destino de cualquier pérdida, robo o sustracción.

Si existieran razones jurídicas que lo justifiquen, Madrid Destino estará facultada para suspender o resolver la prestación del servicio objeto del presente documento, hasta la desaparición de las mismas, sin perjuicio de las facultades de las Administraciones públicas y las fuerzas y cuerpos de

seguridad del Estado en materia de orden público y sin que ello dé lugar a derecho o indemnización alguna al adjudicatario.

Será obligatorio contar con dos personas de seguridad como mínimo, que deberán ser de la misma empresa que presta servicio a Conde Duque.

2.3.9.- Difusión de la actividad

Por parte de Madrid Destino:

Está prevista la inserción de la programación del Cine de verano de Conde Duque dentro de la Campaña general de difusión y promoción de los "Veranos de la Villa 2017".

Por parte del adjudicatario

La empresa a la que se adjudique la actividad deberá realizar su propia campaña de difusión, previa consulta y autorización de los responsables de Madrid Destino. A estos efectos deberá presentar un proyecto explicativo de los recursos y medios a emplear en su campaña.

El diseño de los materiales de promoción y difusión de la actividad por parte del adjudicatario en sus diferentes soportes contarán con el visto bueno del Dpto. de Publicidad y Marketing de Madrid Destino. La producción de los mismos, correrá por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario se compromete a colaborar con los servicios de comunicación de Madrid Destino en la promoción y difusión del programa de actividades en la forma que se detalla:

- El adjudicatario realizará al menos el diseño de un cartel y un programa de mano (díptico o tríptico) que incluya la programación del Cine, en su edición de 2017. La empresa adjudicataria asumirá los gastos de diseño, impresión y distribución de dichos materiales publicitarios.

- El adjudicatario deberá emplear los elementos de imagen corporativa de Madrid Destino y el Ayuntamiento de Madrid en todo el material publicitario que elabore así como la imagen específica de la Campaña de Veranos de la Villa 2017 e incorporar el logo de Conde Duque.

Se valorarán las propuestas que incluyan herramientas específicas de marketing digital para la promoción y difusión de la actividad

2.4. MEDIOS PERSONALES Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El equipo de trabajo que la empresa adjudicataria destine a la ejecución de este contrato deberá contar con un dispositivo profesional especializado, así como aportar el número de trabajadores suficiente y proporcionado para la prestación del servicio en los plazos establecidos y con la máxima calidad.

El personal destinado a la prestación del Servicio dependerá laboral y jerárquicamente sólo del adjudicatario, quien será el único responsable frente a aquellos de sus derechos laborales sociales, de seguridad social y de salud en el trabajo, sin que del eventual incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales pueda derivarse responsabilidad alguna para Madrid Destino.

El adjudicatario está obligado a cumplir todo lo dispuesto en la legislación laboral vigente en el momento de la adjudicación, así como aquella que pudiera promulgarse durante el plazo de vigencia del contrato.

Madrid Destino no resultará responsable en ningún caso de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus trabajadores, aun cuando los despidos o medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión de la prestación del Servicio, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.

A la extinción del contrato de prestación del Servicio, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario velará por la debida corrección e higiene de su personal. En este sentido, MADRID DESTINO se reserva el derecho a solicitar del adjudicatario la sustitución de todo aquel personal que no guarde la debida corrección en su trato con el público asistente o que no respete las normas de higiene exigibles. En este supuesto, el adjudicatario deberá contar con los suficientes medios personales como para que la citada sustitución se lleve a cabo a la mayor brevedad posible sin que, en ningún caso, se produzca un detrimento en la prestación del Servicio.

El adjudicatario del presente procedimiento de contratación queda obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, y las que se pudieran aprobar, en materia de prevención de Riesgos Laborales, según lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de

17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales y todas aquella normativa que sea de aplicación y/o se haya promulgado o se promulgue en desarrollo de la normativa actual o en su sustitución.

El licitador en un plazo máximo de 15 días desde que resulte adjudicatario del presente contrato deberá presentar en el Área de Seguridad de Madrid Destino Plan de Actuación ante Emergencias para su validación por Madrid Destino. Una vez que sea aprobado se tendrá que presentar ante la D.G. de Emergencias del Ayuntamiento de Madrid.

2.5.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

Durante la ejecución de la gestión objeto del presente procedimiento el adjudicatario se compromete, en todo momento, a llevar a cabo el Servicio conforme a lo pactado y a facilitar a las personas designadas a tales efectos por Madrid Destino, la información y documentación técnica y organizativa que solicite, para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrolle la prestación del Servicio.

Deberá solicitar cuantos permisos, autorización o licencias a los organismos competentes para la autorización del ejercicio de la actividad, ruido, servicios de restauración, etc.

Madrid Destino podrá, siempre que lo estime pertinente, realizar inspecciones, requerir la presentación de la documentación preceptiva conforme a la normativa vigente y ordenar al adjudicatario la adopción de cuantas medidas sean necesarias para el correcto mantenimiento de los bienes, incluida la limpieza en profundidad de todas las zonas y equipos que así lo requieran.

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia, se causen a terceros, a Madrid Destino, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a Madrid Destino de cualquier reclamación que surgiera al respecto.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños o perjuicios de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente contrato, manteniendo indemne a Madrid Destino de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

De conformidad con lo anterior, la empresa adjudicataria se compromete a suscribir y mantener en vigor un contrato de seguro de responsabilidad civil por la actividad que es objeto del contrato que

se adjudica para amparar los daños y perjuicios que pueda ocasionar (MADRID DESTINO aparecerá como asegurado adicional de la póliza sin perder su condición de tercero).

La póliza de seguro deberá tener un capital mínimo asegurado por siniestro y anualidad de seguro, sin franquicia, de 1.202.024,21€ e incluirá como mínimo las siguientes coberturas y límites, **sin perjuicio de la responsabilidad del adjudicatario de responder por todos los daños y perjuicios que cause:**

- De Responsabilidad Civil de Explotación que incluya MONTAJE Y DESMONTAJE.
- De Responsabilidad Subsidiaria de Subcontratistas en el caso que se subcontraten los trabajos.
- De Responsabilidad Civil de Productosen el caso de que suministren comida y bebida y en referencia a posibles intoxicaciones.
- De Responsabilidad Civil Cruzada
- De Responsabilidad Civil Patronal con un sublímate mínimo por víctima de 300.000€.
- Fianzas y Defensas

La suscripción de esta póliza se justificará a Madrid Destino, mediante entrega de una copia de la póliza y justificante del pago de la prima correspondiente, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

3.- CLÁUSULAS SOCIALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Siguiendo instrucciones del decreto publicado el 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda sobre la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, los licitadores deberán cumplir las siguientes cláusulas:

- Es obligatorio que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

- En los planos presentados por los licitadores, se tendrá en cuenta la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores para el presente procedimiento o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

- La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras. Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

    - La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

    - La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.

    - El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

  La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva objeto del contrato.

- La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de MADRID DESTINO, los empleados municipales o a los ciudadanos en general.

- La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato.

- Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, se exigirá a la empresa adjudicataria al inicio de la ejecución del contrato la presentación de una declaración

responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

- En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

- Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

El Adjudicatario declarará conocer las normas de uso del centro, ANEXO II, entregando un ejemplar firmado del mismo, y velará por el cumplimiento de dichas normas.

4.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria designe una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato, deberá comunicar a la persona responsable del contrato la persona de contacto designada. Antes de la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar a la persona responsable del contrato un informe detallado sobre actuaciones realizadas por aquella, con determinación de su contenido y alcance.

5.- ACEPTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas de las condiciones establecidas en el presente pliego de prescripciones técnicas para la ejecución de los trabajos objeto del Contrato

En Madrid, a 24 de mayo de 2017

MADRID DESTINO

Conforme:

El Adjudicatario

ANEXO I: ESPACIO DEL CINE DE VERANO. CONDE DUQUE

Incluido en el anuncio del perfil del contratante

ANEXO II: LISTADO DE PRECIOS DE PRODUCTOS BÁSICOS

COMBINADO	8,00 €
MINI DE CERVEZA	8,00 €
CERVEZA sin alcohol	3,00 €
CERVEZA	3,00 €
DOBLE	4,00 €
REFRESCO	3,00 €
AGUA MINERAL	1,50 €
BOCADILLO	3,00 €
ZUMO	3,00 €
PATATAS	1,00 €
CHOCOLATINAS	1,00 €

Madrid Destino

MADRID

ANEXO III NORMAS DE USO DEL CENTRO

AUTORIZACIONES:

- Cualquier actividad que se desarrolle en los Patios o zonas comunes del edificio deberá ser comunicada a la Dirección del Centro Cultural Conde Duque, al Área de Seguridad y Emergencias de Madrid Destino, a la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos y a la Dirección General de Patrimonio, a efectos de su valoración con carácter previo al comienzo de las actividades e instalaciones que se vayan a llevar a cabo. Esta comunicación debe hacerse con una antelación suficiente y siempre antes de la elaboración del Proyecto definitivo. Se examinará la afectación que la actividad pueda tener a la integridad del edificio, a la actividad del resto de instituciones y a la protección de los fondos documentales que se encuentran en los sótanos (bajo la superficie de los patios).
- El organizador declara que conoce las especiales características del Centro Cultural Conde Duque. Por Decreto 561/1976 de 25 de febrero, el antiguo Cuartel de Con Duque fue declarado Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento Histórico Artístico. De conformidad con la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español los Monumentos declarados Bien de Interés Cultural están sujetos a unas especiales condiciones de protección que afecta tanto a las obras e instalaciones como a las actividades que puedan llevarse a cabo en los mismos. En este sentido todas las instalaciones en los patios de Conde Duque, además de contar con el visto bueno de Madrid Destino y la Dirección General de Bibliotecas Archivos y Museos, deberán contar con el conocimiento y visto bueno de los Técnicos de la Dirección General de Intervención en el Paisaje Urbano y el Patrimonio Cultural (Departamento de Patrimonio Histórico), sin el cual no se podrán llevar a efecto, además del resto de informes y licencias que procedan en función de la actividad. Las instalaciones que conlleven los proyectos aprobados por Patrimonio en los Patios deberán contar con el conocimiento y asesoramiento de los técnicos de Mantenimiento y Sostenibilidad del edificio.
- Las actividades deberán contar con todas las autorizaciones, licencias administrativas y certificaciones necesarias, especialmente aquellas que se desarrollen en los patios: Licencias Urbanísticas, Proyectos técnicos, Boletines Eléctricos, Planes de Emergencia y Autoprotección específicos del evento, etc. En caso de ser necesario realizar algún tipo de instalación eléctrica deberá realizarse por empresa electricista autorizada, y de acuerdo al Reglamento de Baja Tensión y el Código de Edificación y contar con el visto bueno de los responsables de mantenimiento del edificio.
- En caso de la reproducción de cualquier elemento audiovisual y utilización de obras de propiedad intelectual, los promotores deberán obtener las licencias o autorizaciones de los titulares, pagando los cánones y tasas que sean necesarias, exonerando a Madrid Destino de cualquier responsabilidad al respecto. Todos los gastos generados por Derechos de Autor serán responsabilidad de los promotores. Madrid Destino podrá solicitar a los promotores que presenten las autorizaciones y solicitar el cese de la reproducción si no contaran con dichas autorizaciones.
- Cualquier intervención en los Patios deberán cuidar la estética acorde al edificio con especial atención a la iluminación nocturna (los patios no cuentan con iluminación monumental). Se deberá presentar el proyecto final de la instalación con la debida antelación para su aprobación por parte de Madrid Destino.

- La presencia de marca de los patrocinadores y de la propia imagen del Evento en el Centro quedará, a priori y salvo autorización expresa, supeditada a las zonas objeto de cesión, quedando excluidas de la presencia de imagen de marcas todas las zonas comunes del edificio y aquellas que no hayan sido objeto de la cesión. Cualquier presencia de marca en el centro, incluso en los espacios cedidos, deberá contar con el visto bueno de la Dirección del Centro y Madrid Destino.
- El uso de los logos de Conde Duque a título informativo o de localización del Evento quedará supeditado a la autorización de la Dirección del Centro. El Cesionario deberá comprometerse a remitir a Conde Duque toda la cartelería y otros formatos publicitarios que contengan el logotipo del Centro para su revisión y no podrá hacer uso público de los mismos hasta la aprobación por ese departamento.

CONDICIONES GENERALES:

- El Cesionario se encargará de organizar y gestionar la actividad, la coordinación de la producción, el pago a los artistas y/o a cualquier otro participante en el desarrollo del mismo. El Cesionario deberán garantizar la integridad artística, encargándose de realizar todas las negociaciones, contrataciones y pagos que resulten necesarios para la correcta ejecución de las actividades.
- El Cesionario se encargará de la gestión y pago de todos los proveedores de personal y material necesarios para llevar a cabo la producción del Evento.
- El Cesionario designará una persona de producción que será el interlocutor con el personal de Madrid Destino y será el responsable respecto a las normas de uso que rigen el Centro.
- Los promotores deberá contar con un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra todos los riesgos derivados de su actividad, responderá por todos los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia pudieran ocasionarse a terceros o al centro.
- Los organizadores se comprometen al cumplimiento de los horarios establecidos en este contrato, tanto en lo referente a planes de trabajo como programa de actuaciones y actividades. En ningún caso se podrá sobrepasar el límite del horario establecido. Si suceden contratiempos se informará a la gente con tiempo suficiente para devolver el importe de la entrada, caso de que así lo requiera el público asistente.
- Se permitirá a Conde Duque la grabación de la actividad con fines de archivo y documentación y no con fines comerciales, así como la grabación de un máximo de 5 minutos con finalidad promocional e informativa.
- El Cesionario se compromete a Madrid Destino facilitar toda la información referente a la actividad para que se derive al personal del mostrador de información de Conde Duque todos los datos prácticos de la actividad que sean de interés para el público del centro.
- Se evitará la utilización de sustancias que puedan provocar degradación o suciedad permanente en las superficies de las paredes o suelos de los patios y resto del edificio. Igualmente se evitará la utilización de maquinaria que pueda provocar vibraciones en el pavimento, con el consiguiente riesgo de desprendimientos sobre los trabajadores que realizan su actividad en los sótanos del edificio.
- Queda prohibida la realización de actividades consideradas molestas, insalubres, nocivas o peligrosas en las instalaciones del centro.
- Los promotores deberán contratar los servicios extraordinarios de limpieza, seguridad y mantenimiento necesarios para estas actividades. Asumirán la Limpieza del Recinto cedido y de otros espacios del Centro (hall de entrada, baños,. pasillos, etc.) que resulten afectados

por el Evento, incluida la retirada de todos los residuos que se generen durante el Evento y la contratación de los contenedores de obra necesarios, corre por cuenta de la Organización. Este servicio podrá ser contratado con las empresas que prestan los servicios de limpieza para el Centro. En caso de contratación ajena al Centro, ésta deberá autorizarse previamente por el Centro a fin de garantizar que la misma posea los recursos humanos y materiales y productos adecuados para asegurar la calidad del servicio y el debido cuidado a los materiales y equipos del Recinto.

- Obligación de que se contrate el servicio de mantenimiento a la empresa concesionaria del servicio en Conde Duque para las actividades que se desarrollen después de las 22:00 h de lunes a viernes y los sábados y domingos.
- El Cesionario deberá distribuir acreditaciones al personal autorizado de Madrid Destino, y deberá facilitar al Centro Conde Duque el número que se estime necesario desde la Dirección del Centro.
- Si durante el Evento se manipularan productos susceptibles de manchar o dañar el suelo de los patios, será necesaria la protección previa del suelo con moqueta o plásticos en la zona de peligro.
- El Cesionario deberá contar con un Director Técnico así como los regidores, técnicos de sonido y técnicos de luces que sean necesarios para la correcta realización de las actividades atendiendo a sus características específicas. Este equipo técnico deberá estar formado por profesionales con experiencia y deberán estar presentes durante todo el desarrollo de la actividad.
- Todas las infraestructuras de electricidad y fontanería en los patios deberán quedar fuera del acceso y vista del público, instaladas de forma independiente y fijas para evitar riesgos de tropiezos.
- En función de la información facilitada por la Organización y el tipo de evento, el Departamento de Seguridad de Madrid Destino determinará una operativa de seguridad mínima para el control de aforo, para velar por la seguridad de las personas que se encuentran dentro del recinto y para cumplir con el cumplimiento del plan de autoprotección del espacio en caso de emergencia. En todo caso, deberá el Cliente advertir y garantizar que la seguridad dispuesta para su Evento esté en todo momento coordinada con la seguridad del Centro.
- El uso de los soportes propios de señalización habilitados para ello en el Centro sólo podrán utilizarse previa autorización del Departamento de Comunicación de Conde Duque y atendiendo a sus indicaciones. Cualquier otra necesidad de implantación o comunicación en el exterior deberá ser aprobada y consensuada por las partes, reservándose el derecho de retirar cualquier elemento no acordado.
- En la comunicación que se haga del Evento deberá incluirse el nombre de la empresa encargada de la Producción, que será el Cesionario. No se incluirá a Madrid Destino ni a Conde Duque como organizadores ni productores.
- Se permitirá al Centro colocar el logo de Conde Duque en los espacios donde se desarrollen las actividades.
- Las actividades derivadas de la cesión de uso coinciden con actividades propias del centro (Funciones de Teatro y Danza, Conciertos, Exposiciones, Bibliotecas, Teatro, Archivos y Hemeroteca). Para la correcta convivencia se deberá velar por el buen uso de las zonas comunes y los accesos, no interfiriendo en ningún caso en el normal funcionamiento del resto de actividades. El Cesionario deberán velar por la buena organización de las colas de

acceso para que no obstaculicen el acceso al resto de actividades. Las zonas y espacios de acceso y uso común del Centro deberá el Cliente dejarlos libres y expeditos en todo momento para el normal desarrollo de la actividad de dicho Centro, quedando expresamente excluidas de contratación las zonas ocupadas por Madrid Destino y las ocupadas por el resto de instituciones que conviven en Conde Duque. Las vías de acceso deben quedar limpias durante el horario en el que está abierto el centro. Esto es a partir de las 10.00 h de la mañana. El público tiene que acceder a oficinas, museo, bibliotecas, auditorio, teatro, salas de ensayo, etc.

- El Cesionario deberán respetar los horarios de apertura al público de las instituciones del Centro (archivos, Museo, Bibliotecas y Exposiciones) evitando en lo posible la realización ruidos molestos en dichos horarios (de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 h, sábados de 10:30 a 21:00 h y domingo de 10:30 a 14:00 h). Deberán respetar también los accesos y señalización de los servicios e instituciones del centro, y conservar los espacios asignados para su uso en óptimas condiciones de salubridad e higiene.
- Se evitará la utilización de elementos que puedan ser potencialmente peligrosos para el patrimonio documental custodiado en el centro que puedan provocar filtraciones u obstrucción de las bajantes con el consiguiente riesgo de inundación o formación de goteras en los depósitos situados debajo de los patios.
- Los chequeos de lectores de entradas deberán realizarse como mínimo una hora antes de la apertura de puertas al público.
- Tanto las salas de artes escénicas (auditorio, salas de ensayo, salón de actos) como las salas restantes y vestíbulos cuentan con un suelo de materiales delicados como son la madera y el cemento poroso. Si durante el evento se manipularan productos susceptibles de manchar o dañar estos materiales, sería necesaria la protección previa del suelo con moqueta o plásticos en la zona de peligro.
- El Auditorio y el Salón de Actos tienen unas zonas determinadas para la ubicación de los medios de comunicación atendiendo al Plan de Autoprotección de las Salas. No se podrán colocar trípodes fuera de las zonas establecidas a tal efecto. Si fuera necesaria la instalación de un distribuidor de prensa el montaje del mismo deberá hacerse siguiendo las indicaciones del Coordinador Técnico. No está permitido tirar ningún cable por la zona de público que pueda interferir con una evacuación en caso de emergencia.

Carga y descarga. Supuestos.

- La carga y descarga se desarrollará de manera normal por el Callejón de Las Negras. Para ello se comunicará con la suficiente antelación.
- Para actividades en los patios se deberá solicitar una reserva de estacionamiento en la calle Conde Duque, que se tramitará con la antelación suficiente.
- En casos excepcionales, debidamente justificados, se podrá acceder al Patio Central respetando el siguiente horario:

  Mañanas: de 7 a 8 horas
  Tardes: de 14 a 16 horas y a partir de las 21 horas

  Fuera de estos horarios el acceso al patio requerirá de una autorización por escrito.

Si en estos supuestos fuera necesario acceder con vehículos pesados al Patio Central se tendrán en cuenta las limitaciones de carga establecidas por el Centro. Si existieran dudas razonables por parte del personal de seguridad respecto al peso total se consultará a los técnicos del Área.

- La carga y descarga se realizará preferentemente por el Callejón de las Negras. En caso de no ser posible, el acceso al Patio Central se realizará en este horario: de 7 a 8 h; de 14 a 16 h; y a partir de las 22:00 h. El acceso de vehículos pesados al Patio Central está restringido y deberá seguir las indicaciones del personal de seguridad. Si se estima que el vehículo es demasiado pesado la carga y descarga deberá realizarse por el Callejón de las Negras.

Control de Accesos.

- El acceso al Centro Conde Duque por parte de personal externo para la realización de actividades aprobadas por el Área de Cultura y Deportes requerirá por parte de la empresa contratista la remisión con carácter previo de los datos de identificación de la totalidad de las personas autorizadas para desarrollar los trabajos, que contemple nombre, apellidos, DNI, empresa a la que pertenece, y un teléfono de contacto del responsable. Para desarrollar su actividad en el centro este personal deberá portar en lugar visible una tarjeta de identificación.
- En todo momento se estará a las instrucciones del personal de seguridad de Conde Duque respecto al control de paquetería y acceso a través del escáner.
- Queda prohibida la introducción de alimentos y bebidas así como su consumo en el interior del edificio. Igualmente se deberán observar unas normas elementales de respeto en la manera de vestir tanto en el acceso como en la permanencia en el centro.
- **Prohibición del acceso de animales al centro:** Queda prohibido el acceso de animales al Centro Conde Duque, en su totalidad incluidos los patios.

Actividades en patios

- Las actividades que se programen para desarrollarse en los patios de Conde Duque deberán remitirse con antelación suficiente, y en todo caso antes de la elaboración del proyecto definitivo, a las siguientes direcciones de correo:

  Departamento de Patrimonio Histórico dphistorico@madrid.es
  Departamento de Mantenimiento y Sostenibilidad edificioscultura@madrid.es
  Departamento de Exposiciones cddptoexposiciones@madrid.es rodriguezof@madrid.es
  Seguridad Conde Duque seguridadcondeduque@gmail.com

Se examinará por parte de las mismas la afectación que su implantación pueda tener respecto: - A la integridad del edificio – A la actividad del resto de Instituciones confluyentes en el edificio.- A la protección de los fondos documentales.

- Respeto a la integridad del edificio: Todos los proyectos de actuación en los patios y zonas comunes de Conde Duque deberán contar con el conocimiento y visto bueno de los técnicos de la DG de Intervención en el Paisaje Urbano y el Patrimonio Cultural (Departamento de

Patrimonio Histórico), sin el cual no se podrán llevar a efecto, además del resto de informes y licencias que procedan en función de la actividad, incluidos los planes especiales de emergencia en su caso. Además las instalaciones que conlleven los proyectos aprobados que deban desarrollarse en los patios y zonas comunes de Conde Duque deberán contar con el conocimiento y asesoramiento de los técnicos del Departamento de Mantenimiento y Sostenibilidad.
Como norma general se evitará la utilización de sustancias que puedan provocar degradación o suciedad permanente en las superficies de paredes y suelos. Igualmente la utilización de maquinaria que pueda provocar vibraciones con el consiguiente riesgo de desprendimientos sobre los trabajadores que realizan su actividad en los sótanos del edificio. Se observará en todo momento un uso diligente del inmueble en general, así como del mobiliario, respondiendo de los daños que pueda ocasionar su actividad, lo que supondrá efectuar de forma inmediata y a su cargo las reparaciones precisas, previa autorización del Ayuntamiento.
Queda prohibida la realización de actividades consideradas molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.

Seguridad y limpieza. Conde Duque cuenta con contratas de seguridad y limpieza dimensionadas en cuanto al número de efectivos sobre la actividad normal del centro, por lo que no se contemplan las actividades extraordinarias que puedan desarrollarse en los patios y zonas comunes (vestíbulo). Por tanto estas requerirán necesariamente la contratación de servicios extraordinarios de seguridad y limpieza, preferiblemente de las mismas empresas que actualmente lo prestan, y en número suficiente atendiendo al contenido/duración de los actos que se desarrollen. El documento contractual que a tal efecto se suscriba con la empresa deberá recoger la necesidad de devolver los espacios e instalaciones cedidos en el mismo estado en que se encontraban al tiempo de la cesión, además de la suscripción de las correspondientes pólizas de seguro que cubra responsabilidad civil y patrimonial por los daños a personas/instalaciones. Además, las empresas o particulares que lleven a cabo actividades aprobadas en los patios de Conde Duque deberán:

Deberá conservar los espacios asignados para su uso en óptimas condiciones de salubridad e higiene. Así como ejercer el control y vigilancia de los usuarios en los espacios asignados utilizando para ello los recursos humanos adecuados en función de la asistencia del público a aquellos, y permitir a los integrantes del equipo de seguridad del edificio acceder a los espacios asignados, en ejercicio de sus funciones de vigilancia y control.

- Respecto a la actividad de las Instituciones: Los patios del Conde Duque, albergan en su perímetro varias de las instituciones más importantes del Ayuntamiento de Madrid en cuanto a conservación del Patrimonio Documental y Bibliográfico se refiere, como el Archivo de Villa, la Hemeroteca Municipal, la Biblioteca Histórica o la Biblioteca Pública Central, en cuyos depósitos, que se extienden por los sótanos de los tres patios, se concentran la mayor parte de sus fondos. Ello implica el respeto a la labor de los profesionales que desarrollan su labor en las oficinas y a los usuarios de las Bibliotecas o investigadores, evitándoles las molestias derivadas del exceso de ruidos que muchas actividades pueden provocar, por ejemplo los ensayos de conciertos al aire libre. Igualmente los accesos a estos centros abiertos al público deben respetarse siempre, con la observación de las distancias que establece la normativa en materia de seguridad.

Las empresas o particulares que lleven a cabo actividades aprobadas en los patios de Conde Duque deberán por tanto:

- Respetar los horarios de apertura al público de las instituciones del Centro evitando en lo posible la realización de obras de instalación o ruidos molestos en dichos horarios.
- Respetar los accesos y la señalización del resto de servicios e instituciones del edificio. La actividad que se lleve a cabo tanto en los patios como en los espacios comunes y vestíbulos cedidos a Madrid Destino no podrán menoscabar, eliminar o limitar la señalética existente en todas las zonas del edificio.

- Respecto a la protección de los fondos documentales. Se evitará la utilización de elementos que puedan ser potencialmente peligrosos para el patrimonio documental custodiado en el centro, ya sea por empleo de líquidos o sustancias que puedan provocar filtraciones u obstrucción de las bajantes con el consiguiente riesgo de inundación o formación de goteras en los depósitos, u otros materiales que de cualquier otra forma puedan poner en riesgo la integridad de los fondos.

ANEXO IV
ANCLAJE PANTALLA

Incluido en el anuncio del perfil del contratante